



**CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL LOS PALTOS**



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN  
DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

**Actualización abril-mayo 2022**



## ÍNDICE

Índice.....	2
Introducción .....	2
Marco normativo .....	3
1. Proceso de ingreso general, situación académica de los estudiantes y Diseño de la evaluación .....	3
2. Disposiciones Generales.....	6
3. Sobre la evaluación pedagógica... ..	7
4. De las calificaciones y sistema de Registro.....	9
5. De las inasistencias a evaluaciones , evaluaciones recuperativas y eximición de evaluaciones calificadas .....	9
6. De los casos especiales de evaluación.....	9
7. Del cierre anticipado del año escolar.....	10
8. De la evaluación de los objetivos transversales .....	10
9. De la promoción .....	11
10. De la situación final .....	11
11. De la documentación .....	11
12. De las actas finales .....	11
13. Consideraciones finales.....	11
14. Anexo.....	12



## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL LOS PALTOS DE QUILLOTA**

RBD 1374-9

El Centro de Educación Integral los Paltos, es un establecimiento educacional perteneciente a la Red de Escuelas Públicas de la comuna de Quillota (Red-Q). En este contexto, según consta en Decreto N° 1292 del 26 de Noviembre de 1986 y Resolución Exenta N° 2458 del 21 de Julio del 2017, se reconoce modalidad de Educación Especial que atiende a alumnos en situación de discapacidad intelectual (Decreto 87/90) y a educandos con graves alteraciones de la capacidad de relación y comunicación, que alteran su adaptación social, comportamiento y desarrollo individual (Decreto 815/90). En la actualidad con la derogación parcial de éstos, se implementa el Decreto 83/2015, el que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Básica y Laborales

### **MARCO NORMATIVO**

El presente reglamento interno de evaluación del Centro de Educación Integral Los Paltos se estructura bajo los siguientes decretos:

- Decreto Ex N° 170/2009
- Decreto 87/90 para Cursos Laborales
- Decreto 83/2015
- Decreto Ex N° 67/2018

### **1. PROCESO DE INGRESO GENERAL, SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES Y DISEÑO DE LA EVALUACIÓN.**

#### **1.1 DEL INGRESO DE LOS/AS ESTUDIANTES:**

1.1.1 Al momento de solicitud de matrícula por demanda espontánea o dispositivos sociales, el apoderado debe completar autorización para la evaluación psicométrica del estudiante y otras si es que fuere necesarias. Aportará antecedentes si es que los posee. Si el resultado de la evaluación arrojara un diagnóstico de discapacidad intelectual, el estudiante se integrará al establecimiento.

1.1.2. A principio del año escolar, durante el mes de marzo, se realiza evaluación diagnóstica pedagógica, la cual se da a conocer a los apoderados y a los estudiantes; en el caso de los apoderados en entrevista personal y con los estudiantes, a través de la revisión de sus resultados junto a docente. Esta evaluación constituirá el insumo para la elaboración de su PAI (Plan de Apoyo individual) y/o PACI (Plan de Adecuación Curricular Individualizado).

1.1.3. En el caso de requerir el estudiante otras evaluaciones de especialistas (Kinésica, fonoaudiológica, Terapia Ocupacional) sus resultados se dan a conocer a docentes y apoderados,



acompañados de un informe escrito Estas evaluaciones serán insumo para las terapias y apoyos requeridos.

1.1.4. El año pedagógico se divide en dos semestres, en cada uno se entregará informes pedagógicos, y de especialistas sobre el estado de avance a los apoderados, dependiendo de los resultados se realizan sugerencias de reforzamiento para el hogar a través de reunión de apoderados o entrevistas personales.

1.1.5. En relación a la frecuencia de reevaluación de acuerdo a CI de los alumnos se respetará la siguiente indicación ya normada:

Frecuencia/Tipo de Reevaluación a estudiantes que presentan NEE permanentes asociadas a discapacidad intelectual.

	Reevaluación de CI (coeficiente Intelectual)		Reevaluación funcionamiento adaptativo	Evaluación educativa
<b>Edad</b>	6 a 10 años	11 a 16 años en adelante	A todas las edades	A todas las edades
<b>Categoría CI</b>				
<b>Leve</b>	Cada 2 años		Anual	Anual
<b>Moderado</b>	Cada 2 años		Anual	Anual
<b>Grave o Severo</b>	Cada 2 años	Cada 4 años	Anual	Anual
<b>Profundo</b>	Cada 2 años	Cada 4 años	Anual	Anual
	No implica que no se pueda evaluar con anticipación (pero no en menos de un año), si el o los profesionales que trabajan con dicho estudiante lo consideran necesario en función de la evolución observada.		Implica valorar la evolución del funcionamiento adaptativo y social del estudiante con los apoyos especializados.	Evalúa progresos del estudiante en sus aprendizajes y participación en el currículo de acuerdo a su Plan de apoyo Individual, y la efectividad de los apoyos y respuesta educativa.

1.1.6. A través de entrevistas personales con los apoderados, se informará eventuales derivaciones de acuerdo a los progresos (Enseñanza Básica Regular) por variación de CI, documentándose con el informe psicológico, psicopedagógico u otros que ameriten, con las respectivas sugerencias.

1.1.7. Los docentes de cursos TEA y Multidéficit con equipo de apoyo multiprofesional (Kinesióloga, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudióloga, Psicólogo) y UTP, tendrán reuniones semestrales para la revisión y acuerdo de criterios evaluativos a adoptar para medir los progresos de los y las estudiantes.

1.1.8. Docentes de cursos Laborales en conjunto con Terapeuta Ocupacional, Monitora de Cocina y UTP, tendrán reuniones semestrales para la revisión y acuerdo de criterios evaluativos a adoptar para medir los progresos de los y las estudiantes.



1.1.9. Docentes de cursos básicos, en conjunto con UTP y otros profesionales de equipo que intervengan tendrán reuniones mensuales para la revisión y acuerdo de criterios evaluativos a adoptar para medir los progresos de los y las estudiantes.

1.1.10. Docentes junto a equipo directivo participan en jornadas de reflexión u/o consejos técnicos pedagógicos semestrales para reflexionar colectivamente sobre los procesos evaluativos que se están implementando en el aula, respecto a su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad para motivar a los y las estudiantes y promover aprendizajes, con el fin de ajustarlos a los resultados de este análisis.

## **1.2 Reglamento de evaluación Decreto 87/90 CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Evaluación diagnóstica por parte de del equipo interdisciplinario que consta de:

1.2.1 Evaluación psicológica:

- Escala de Inteligencia para adultos WAIS- V.
- Escala de inteligencia para niños Wisc-III versión chilena.
- CIE 10, pautas de calificación.
- Escala de desarrollo Social de Vineland.
- Anamnesis.

1.2.2. Evaluación Psicopedagógica: Evaluación de habilidades y contenidos con pruebas formales e informales Todos estos antecedentes son vaciados a un Formulario Único de Evaluación Integral (FUDEI) entregado por el Ministerio de Educación.

1.2.3. Evaluación formativa para monitorear sistemáticamente el avance o dificultades en el aprendizaje de los y las estudiantes para interpretar y tomar decisiones a cerca de los siguientes pasos a con el fin de avanzar y diversificar el proceso de la enseñanza formativa, retroalimentando información relevante a cada estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje, sentido y utilidad de lo que aprende, como también de los apoyos que requiere para ello.

1.2.4. Evaluaciones sumativas del estado de avance con un informe (cualitativo y cuantitativo) semestral, expresado como calificaciones de 1 a 7 en cada una de las asignaturas o áreas de desarrollo (talleres laborales), acompañado de una descripción de las conductas logradas con las respectivas sugerencias y apoyos específicos.

1.2.5. En situación de un egreso de Taller Laboral, el estudiante obtendrá una certificación otorgada por el establecimiento, la que acreditará la capacitación laboral alcanzada.

## **1.3 Evaluación para estudiantes con graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación que alteran su adaptación social, comportamiento y desarrollo individual. (TEA)**

Evaluación diagnóstica por parte del equipo interdisciplinario que consta de:

1.3.1. Evaluación psicológica:

- Escala de Inteligencia para adultos WAIS- V



- Escala de inteligencia para niños Wisc-III versión chilena
- CIE 10, pautas de calificación.
- Escala de desarrollo Social de Vineland.
- Anamnesis

#### 1.3.2. Evaluación Psicopedagógica:

- Test IDEA inventario del espectro autista.

#### 1.3.3. Evaluación Fonoaudiológica

- Pautas de elaboración propia para TEA
- Observación clínica
- Protocolo Evaluación Fonoaudiológica Menores 1 – 3 años (Macarena Kreft Moreno)
- Pauta de Evaluación Fonoaudiológica en Educación Escolar 7 a 12 años (Terman y Merrill)
- TEVI-R
- Test Itpa (Sub ítem Comprensión Auditiva, Integración Gramatical, Asociación Auditiva)

#### 1.3.4. Evaluación Kinésica

- Pauta de evaluación Neuro kinésica de elaboración propia (Adaptaciones de Test de Adams para evaluar escoliosis - Picq y Vayer para evaluar Patrones Psicomotores)

#### 1.3.5. Evaluación Terapeuta Ocupacional

- Pautas de Elaboración Propia complementadas con Pautas Estandarizadas TEPSI y PICQ Y VAYER (motor grueso), VMI (motor fino), PORTAGE (AVD Básicas), SMP o PERFIL SENSORIAL (sensorial) .
- Pautas de elaboración Propia para estudiantes de Taller de Amasandería y Prácticas Externas de Estudiantes y Listado de Intereses y Percepciones.

Los resultados de las evaluaciones de cada estudiante estarán contenidos en un Formulario Único de Evaluación Integral (FUDEI) para el espectro autista.

1.3.6. Evaluaciones formativas o sumativas del estado de avance con un informe semestral, expresado en términos cualitativos correspondientes a los logros alcanzados, sugerencias y descripción de apoyos específicos en cada una de las áreas de desarrollo trabajadas.

1.3.7. Una vez alcanzados los objetivos y considerando las características de los estudiantes, éstos podrán incorporarse a escuelas especiales que atienden trastornos de la comunicación o deficiencia mental; o, podrán integrarse a la Educación Parvularia o Básica común con apoyo especializado.

## 2. DISPOSICIONES GENERALES

**ART. N° 1:** El año lectivo se organiza en periodos semestrales. Las fechas de inicio y término de cada periodo se informarán al inicio del año escolar, en concordancia con el calendario escolar regional respectivo, emanado de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.



**ART. N° 2:** El presente reglamento de evaluación y promoción escolar se aplicará a los estudiantes desde NT1, NT2, primero a octavo año de educación básica y Talleres Laborales a partir del año 2020 y será modificado al inicio del año escolar, tomando en consideración los lineamientos nacionales y los de esta unidad educativa, acorde siempre con Planes y Programas de Estudio vigentes. La Planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del docente del curso, o docente de asignatura y el equipo Técnico Pedagógico, correspondiéndole a la dirección del establecimiento la responsabilidad última.

### **3.- SOBRE LA EVALUACIÓN PEDAGÓGICA**

**ART. N°3:** Como parte del proceso de Aprendizaje, las aplicaciones de procedimientos evaluativos estarán vinculados a los Objetivos de aprendizaje declaradas en el currículo vigente. En consecuencia, se usarán los siguientes tipos de evaluación, sin ser excluyentes entre sí, respetando las características de cada estudiante con sus respectivas adecuaciones curriculares, las que en algunos casos serán significativas, utilizando una evaluación diversificada.

A continuación se presentan los tipos posibles de evaluación.

#### **SEGÚN LA FINALIDAD DE LA EDUCACIÓN:**

- **Diagnóstica:** Descripción: Orienta el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los estudiantes.
- **Formativa:** Descripción: Su objetivo es retroalimentar, formal o informalmente al estudiante durante el proceso para mejorar su desempeño
- **Sumativa:** Descripción: su propósito es determinar el grado de logro de los objetivos de aprendizajes y se manifiesta cuantitativa y /o cualitativamente a través de una calificación y/o concepto.

**ART N° 4:** Se utilizará una evaluación diversificada para evaluar los aprendizajes de los estudiantes de acuerdo a las características de cada uno de ellos con los siguientes instrumentos:

**A. Evaluaciones escritas:** Estructuradas de respuesta cerrada, en base a ítems de:

- Selección Múltiple
- Verdadero o Falso
- Términos Pareados
- Completación de oraciones
- Trabajos prácticos

**B.- Evaluaciones orales o de juicio:**

- El alumno es interrogado con diferentes tipos de preguntas cuyas respuestas pueden ser reproductivas, creativas, de análisis, inferenciales, valorativas, de comprensión
- Exposiciones, disertaciones generalmente apoyadas de material audiovisual.

**C.- Trabajos escritos:**

- Trabajos de investigación y presentaciones utilizando medios tecnológicos (Word, Power Point).



**D.- Trabajos manuales:**

- Se considera aquí toda la expresión plástica: dibujos, pinturas, cerámicas, trabajos con material reciclado.

**E.- Procedimientos experimentales:**

- Secuencia de procesos que conduce a la obtención de un producto, o comprobación de un fenómeno natural.

**F.- Ejecución de destrezas psicomotoras:**

- Medición de habilidades de coordinación, fuerza, resistencia, precisión, asociadas a asignatura de Educación Física y área kinesiológica.

**G.- Ejecución de destrezas musicales:** como escuchar, apreciar, interpretar, crear utilizando algún instrumento.

**H.- Desempeño laboral:** Medición a través de Pauta Evaluativa que mide los siguientes aspectos: presentación personal, actitud frente al trabajo, conductas de empleabilidad, habilidades sociales y de interacción.

**TABLA 1 EN LA SIGUIENTE TABLA, SE EJEMPLIFICA ALGUNOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS.**

<b>Observación</b>	<b>Prueba</b>	<b>Auténticos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Registros anecdóticos</li><li>✓ Listas de cotejo</li><li>✓ Escalas de apreciación</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Orales-escritas,</li><li>✓ Informales-estandarizadas</li><li>✓ De respuesta abierta-de respuesta fija o cerrada</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Diarios</li><li>✓ Portafolios</li><li>✓ Proyectos</li><li>✓ Mapas mentales</li><li>Técnicas auxiliares:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Rúbricas</li><li>✓ Listas de cotejo</li><li>✓ Escalas de apreciación</li></ul></li></ul>

**ART. N° 5:** Los instrumentos evaluativos que se les apliquen a los estudiantes con sus respectivas pautas de corrección deberán ser visados en forma previa por UTP y/o Dirección, con al menos 48 horas de antelación a la aplicación.

**ART. N° 6:** El sistema de registro de los aprendizajes de los estudiantes tiene un carácter administrativo - técnico y se desarrollará a través de:

- Calendario semestral de evaluaciones: El que se comunicará para el conocimiento de los apoderados y estudiantes en forma escrita, al inicio de cada semestre además de registrarse en el libro de clases.
- Al final de cada semestre se dará a conocer a los apoderados y estudiantes los avances de logro de objetivos planteados de acuerdo a su PACI, PAI, en un informe con registro cuantitativo (Notas del 1 al 7) y cualitativo (Descripción de conductas o habilidades adquiridas).
- Semestralmente se realizará un consejo de evaluación para analizar rendimiento escolar y los



logros alcanzados por los estudiantes, así también los posibles remediales para favorecer los aprendizajes en desarrollo o no logrados.

#### **4.- DE LAS CALIFICACIONES Y SISTEMA DE REGISTRO**

**ART. N° 8:** Los estudiantes serán evaluados y/o calificados en todas las asignaturas y áreas de aprendizaje de los respectivos planes de estudio en periodos semestrales

**ART. N° 9:** Los resultados de las evaluaciones de los estudiantes de los niveles 1° a 8° de Enseñanza Básica Especial serán expresados en calificaciones numéricas en una escala de 1.0 a 7.0 con un decimal que recibirá la aproximación del segundo decimal cuando sea igual o superior 0.05, además de una descripción de logros obtenidos por asignatura.

Para los cursos Laborales, existirá una valoración funcional de los aprendizajes, registrándose en una escala de Objetivos Logrados, en Desarrollo y No logrado, también con una descripción de avance por área de desarrollo.

Las calificaciones por asignaturas serán registradas manualmente en el libro de clases correspondiente a cada curso. Los promedios de notas serán consignadas en un informe semestral de evaluación, en certificados, actas estudio y registro en plataforma SIGE del Mineduc.

**ART. N° 11:** La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0 (cuatro coma cero), fijado en un Patrón de rendimiento mínimo aceptado (PREMA) del 60%.

#### **5.- DE LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES, EVALUACIONES RECUPERATIVAS Y EXIMICIÓN DE EVALUACIONES CALIFICADAS**

**ART. N° 12:** En cuanto a la inasistencia a evaluaciones, por tiempos prolongados, ya sea por causales de salud, participación en actividades deportivas u otras debidamente justificadas por el apoderado se aplicará el siguiente procedimiento:

Se deberá administrar la evaluación después de entregar temario a la semana subsiguiente de su reincorporación a clases, o en el momento que lo acuerde el/la docente. Esta evaluación estará a cargo

En el caso de ausencia prolongada de los estudiantes por causas debidamente justificadas de diversas índole (catástrofes, emergencias sanitarias, enfermedad) y no puedan rendir una evaluación calificada, se podrá promediar con las calificaciones existentes, eximiéndolos de esa responsabilidad.

#### **6.- DE LOS CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN**

**ART. N° 15:** El/la Director/a del Establecimiento deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos y alumnas de cursos pre básicos, básicos o laborales, Considerando informe del docente, del equipo multidisciplinario, de los resultados del plan de seguimiento y monitoreo individual y entrevista con apoderados La resolución deberá ser ratificada por el Consejo de Profesores en base a las evidencias obtenidas.



Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, situaciones de embarazo, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, enfermedad con licencias médicas prolongadas, periodos pre-post operatorios, todos con su debida acreditación, u otras situaciones que no se consideren en el presente reglamento.

Todas las situaciones de evaluación de los y las estudiantes, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

## **7.- DEL CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR**

**ART. N° 16:** El cierre anticipado del año escolar es una medida de carácter excepcional que se aplicará a un/una estudiante cuando éste/a no pueda continuar asistiendo al establecimiento debido a situaciones de fuerza mayor, como, por ejemplo:

- Enfermedad Grave y/o limitante.
- Problemas legales
- Viajes al extranjero u otra ciudad del país

El apoderado deberá efectuar una solicitud dirigida al director del establecimiento con copia a UTP y adjuntar la documentación respectiva que justifica la petición de cierre anticipado del año escolar.

El cierre anticipado del año escolar implica, que el estudiante no puede seguir asistiendo a clases de forma regular, ni a ninguna actividad lectiva planificada por el establecimiento. En consecuencia, el estudiante quedará en calidad de inasistente durante el periodo respectivo.

**ART. N° 17:** Si el/la director/a y equipo directivo del establecimiento acoge y/o rechaza la petición de cierre del año escolar, emitirá una resolución exenta interna e informará por escrito la decisión adoptada al estudiante, apoderados y docentes.

## **8.-DE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES**

**ART. N° 18:** La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se realizará a través de las actividades diarias que realizan los alumnos en función del diseño de listas de cotejo realizada por los docentes en las distintas asignaturas. En efecto, los OAT, tendrán una incidencia en el informe final de conducta y personalidad, pues apuntan al desarrollo de las competencias socio-afectivas de los estudiantes.

- Esta evaluación la realiza el profesor jefe y otros docentes del curso de acuerdo a las observaciones registradas.
- El resultado de la evaluación será entregada semestralmente junto con su informe de rendimiento.
- El sistema de registro utilizado es cualitativo. Se usará la siguiente escala.

## **TABLA 2 ESCALA DE EVALUACIÓN INFORME DE CONDUCTA Y PERSONALIDAD.**



**EN LAS QUE SE EVALÚA: ÁREA SOCIAL. AUTOCUIDADO. FORMACIÓN MORAL. RESPONSABILIDAD. PRESENTACIÓN PERSONAL. (SE ANEXA DOCUMENTO) EXPRESADOS EN SI EL O LA ESTUDIANTE DEMUESTRA LA CONDUCTA.**

S: Siempre	G: Generalmente	O: Ocasionalmente	N: Nunca
------------	-----------------	-------------------	----------

#### **9.- DE LA PROMOCIÓN**

**ART. N°19:** Serán promovidos los alumnos que al final del año escolar logren los objetivos de las asignaturas o Áreas de aprendizaje respectivas, de acuerdo a su Plan de Adecuación Curricular Individual (P.A.C.I).

**ART. N°20:** Serán promovidos los alumnos que asistan, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el/la director/a podrá autorizar la promoción de los alumnos y alumnas con porcentajes menores de asistencia. Esta autorización deberá estar respaldada con certificados médicos y/o psicosociales presentados por la familia dentro de los plazos establecidos.

#### **10.-DE LA SITUACIÓN FINAL**

**ART. N° 20:** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

#### **11.- DE LA DOCUMENTACIÓN:**

**ART. N° 21:** Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento entregará a todos los apoderados o tutores el certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudio que será entregado al apoderado/a al finalizar el año escolar

#### **12.- DE LAS ACTAS FINALES.**

**ART. N° 22:** En las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar se consignarán en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Estas actas serán presentadas en la Secretaría Regional Ministerial en forma física o a través de la plataforma SIGE.

#### **13.- CONSIDERACIONES FINALES**

**ART. N° 23:** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas



dentro de la esfera de su competencia. Artículo 4. Evaluación, Calificación y Promoción de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales del Decreto 83/2015

**ART. Nº 24:** Este Reglamento de Evaluación deberá ser informado explícitamente a toda la comunidad educativa: profesores, apoderados, estudiantes y asistentes de educación al inicio del año escolar, a través de todos los medios de difusión que el establecimiento disponga. (Consejo de Profesores, Consejo Escolar, Centro General de Padres y Apoderados, Centro General De Estudiantes, página web del Colegio y/u otros).



13. ANEXO

INFORME DE PERSONALIDAD 2022

Nombre Estudiante:

Nombre docente:

Curso:

Escala de Evaluación: *S = Siempre demuestra el rasgo, G = Generalmente demuestra el rasgo*

*O = Ocasionalmente demuestra el rasgo, N = Nunca demuestra el rasgo*

AREA SOCIAL	I Semestre	II Semestre	Anual
Se esfuerza por cumplir tareas			
Expresa de manera adecuada sus emociones( tristeza, alegría . rabia, etc)			
Controla la frustración			
Se relaciona adecuadamente con sus pares			
Participa de actividades grupales			
Cuida y mantiene el entorno			
Se comporta de manera adecuada en salidas a la comunidad	-		
Utiliza un vocabulario adecuado para dirigirse a sus pares y adultos			
<b>AREA AUTOCUIDADO</b>			
Conoce y respeta normas de seguridad personal			
Conoce y respeta normas establecidas			
<b>FORMACIÓN MORAL</b>			
Respeto a pares y adultos			
Participa en actividades solidarias			
Coopera y trabaja en equipo			
Respeto diferencias individuales			
<b>AREA RESPONSABILIDAD</b>			
Es puntual			
Realiza las tareas que se le asignan			
Cuida materiales propios y ajenos			
<b>AREA PRESENTACIÓN PERSONAL</b>			
Usa uniforme de acuerdo a actividades programadas			
Muestra una imagen cuidada, limpia y ordenada			
Práctica rutinas de aseo			



---

Firma Profesor/a

Firma Apoderado/a

Firma Directora

Quillota, \_\_\_\_\_ 2020



ANEXO. 14



*Estimada/os Apoderada/os:*

*De acuerdo a la implementación del decreto 67 de evaluación, que está determinada para este año 2020, se dará mayor relevancia a la evaluación formativa, que implica análisis del proceso de aprendizaje del o la estudiante y respectiva retroalimentación por parte del docente. Fortaleciéndose con mayor razón en estos momentos de emergencia sanitaria por pandemia que atravesamos.*

*La función **formativa** de la **evaluación** tiene por objeto: observar, acompañar y analizar los procesos y resultados de los estudiantes para identificar fortalezas y dificultades determinando en función de ello, acciones docentes de refuerzo.*

*Con el fin de cumplir con normativa emanada desde el Ministerio de Educación, considerando el plan de adecuación curricular individual realizado por docente a su pupilo y la priorización curricular determinada por el ministerio a causa de la pandemia, que nos aqueja, nuestro establecimiento ha determinado que cuatro asignaturas serán evaluadas con calificaciones en escala numérica del 1 al 7 o evaluación conceptual dependiendo del nivel al que pertenezca su pupilo, en la finalización del año escolar. Calificación que representará el logro de objetivos priorizados alcanzados y su promedio permitirá la promoción al nivel siguiente que le corresponda por edad. Las asignaturas serán las siguientes: lenguaje, matemática, ciencias naturales y ciencias sociales.*

*En esta evaluación deberán considerarse variables importantes para el logro de los objetivos, que no perjudiquen sus resultados, tales como:*

- Las condiciones socioemocionales y de salud mental de los estudiantes.
- Estrategias para modalidad remota
- Conectividad de los estudiantes
- Posibilidades de apoyo familiar
- Otorgamiento de suficientes oportunidades de aprendizaje para que cada estudiante logre avances y formas variadas de evaluación que demuestren el logro de los Objetivos de Aprendizaje trabajados.
- Que la evaluación del aprendizaje remoto deberá ser preferentemente formativa, siempre acompañada de retroalimentación.

**Para finalizar informamos a Ud. que:**

**La Evaluación Remota** será posible a través de diversas modalidades como son:



- *Revisión y retroalimentación de guías enviadas al hogar.*
- *Productos o creaciones del estudiante.*
- *Portafolio (archivo donde se integran trabajos y evidencias relevantes de las actividades de los estudiantes, videos, fotografías realizadas durante el año.)*
- *Entrevistas telefónicas y/o comunicación por mensajería instantánea realizadas tanto a estudiantes como a apoderados.*
- *En caso de ser posible interrogaciones orales o pruebas escritas.*

*Esperando que esta información sea clarificadora con respecto a la evaluación y promoción de su pupila/o para este año escolar 2020 en pandemia, le saluda cordialmente a Ud.*

*Equipo Directivo*